



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Educación,
18 de julio de 2019, 9 horas, Sala de Juntas de la Secretaría General.

Relatoría

Asistentes:

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
Dr. Raúl Vicente Flores y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;

Comité de Apoyo:

Dra. María Luisa García Bátiz, Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación;
Dr. Omar Karim Hernández, Jefe de la Unidad de Posgrado;
Lic. Silvia Michel Díaz, apoyo a la Unidad de Posgrado;
C. Milthon Joel Contreras Avelar, apoyo a la Coordinación General de Control Escolar;

Invitados:

Mtro. Rubén Alberto Bayardo González, Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Orden del Día y Acuerdos:

1. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para **modificar** el resolutivo tercero del dictamen I/2015/638 de fecha 15 de julio de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica**, de la Red Universitaria.

1.1 ACUERDO. Se aprueba el dictamen mediante el cual se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2015/638 de fecha 15 de julio de 2015, a través del cual se creó el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2015 "A".

2. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para **modificar** el programa académico de la **Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana**, a partir del ciclo 2019 "B".

2.1 ACUERDO. Se aprueba el dictamen mediante el cual se modifica el resolutivo tercero del Dictamen número I/2006/130 de fecha 3 de marzo de 2006, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la **Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana**, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Página 1 de 9

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, respecto de la solicitud del Centro Universitario de los Lagos, para reestructurar y cambiar de denominación del plan de estudios de la **Licenciatura en Humanidades con orientaciones en Letras, Historia Cultural, Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas, y Antropología y Cultura**, para quedar como **Licenciatura en Humanidades**, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "B".
 - 3.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **reestructura** y cambia de denominación el plan de estudios de la **Licenciatura en Humanidades con orientaciones en Letras, Historia Cultural, Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas, y Antropología y Cultura**, para quedar como **Licenciatura en Humanidades**, en el Centro Universitario de los Lagos, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 "B".
4. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, respecto de la solicitud de los Centro Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de la Costa, para modificar el plan de estudios de la **Licenciatura en Biología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".
 - 4.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **modifica** el plan de estudios de la **Licenciatura en Biología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de la Costa, a partir del ciclo escolar 2019 "B".
5. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para modificar el plan de estudios de la **Licenciatura en Podología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 "B".
 - 5.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **modifica** el plan de estudios de la **Licenciatura en Podología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".
6. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Tonalá, para **crear** el programa académico del **Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud**, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2020 "A".
 - 6.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **crea** el programa académico del **Doctorado en Investigación Multidisciplinaria en Salud**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2020 "A".
7. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para **crear** el programa académico de la **Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital** de la Red Universitaria.
 - 7.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **crea** el programa académico de la **Maestría en Diseño de Información y Comunicación Digital** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2020 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para **crear** el programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

8.1 ACUERDO. Se aprueba el dictamen mediante el cual se **crea** el programa académico de la **Maestría en Psicología Clínica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

9. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para **crear** el programa académico de la **Maestría en Tecnología de Semillas** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

9.1 ACUERDO. Se aprueba el dictamen mediante el cual se **crea** el programa académico de la **Maestría en Tecnología de Semillas** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

10. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para **suprimir** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral**.

10.1 ACUERDO. Se aprueba el dictamen mediante el cual se **suprime**, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la **Especialidad en Cirugía Avanzada de Columna Vertebral**, a partir de su aprobación por el pleno del H. Consejo General Universitario.

11. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para **suprimir** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello**.

11.1 ACUERDO. A petición del Maestro Rubén Alberto Bayardo González, Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dicha propuesta se retira del orden del día.

12. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para **suprimir** el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Trabajo**.

12.1 ACUERDO. A petición del Maestro Rubén Alberto Bayardo González, Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dicha propuesta se retira del orden del día.

13. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para **suprimir** el programa académico de la **Especialidad en Trauma Toraco-Abdominal**.

13.1 ACUERDO. Se aprueba el dictamen mediante el cual se **suprime**, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el programa académico de la **Especialidad en Cirugía de Trauma Toraco-Abdominal**, a partir de su aprobación por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de la Ciénega, para **suprimir** el programa académico de la **Maestría en Administración con Orientaciones en Desarrollo Humano, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Operaciones y Sistemas.**

14.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **suprime**, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la **Maestría en Administración con orientaciones en Desarrollo Humano, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Operaciones y Sistemas**, aprobado con el dictamen I/2004/263, de fecha 05 de octubre de 2004, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

15. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de la Ciénega, para **suprimir** el programa académico de la **Maestría en Computación Aplicada.**

15.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **suprime**, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la **Maestría en Computación Aplicada**, aprobado con el dictamen I/2008/109, de fecha 25 de abril de 2008, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

16. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Sur, para **crear el Centro de Investigaciones en Artes, Humanidades y Comunicación.**

16.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **crea el Centro de Investigaciones en Artes, Humanidades y Comunicación**, adscrito al Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur.

17. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Sur, para **crear el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación.**

17.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **crea el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación**, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur a partir de la aprobación del presente dictamen.

18. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Sur, para **crear el Laboratorio de Desarrollo Tecnológico.**

18.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **crea el Laboratorio de Desarrollo Tecnológico**, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas del Centro Universitario del Sur.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Sur, para **crear el Laboratorio de Estudios Educativos**.
- 19.1 **ACUERDO.** *Se aprueba el dictamen mediante el cual se crea el **Laboratorio de Estudios Educativos**, adscrito al Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, del Centro Universitario del Sur.*
20. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Sur, para **crear el Laboratorio de Análisis Conductual**.
- 20.1 **ACUERDO.** *Se aprueba el dictamen mediante el cual se crea el **Laboratorio de Análisis Conductual**, adscrito al Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, de la División de Ciencias de la Salud, del Centro Universitario del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.*
21. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Sur, para **crear el Laboratorio de Matemáticas y Estadística**.
- 21.1 **ACUERDO.** *Se aprueba el dictamen mediante el cual se crea el **Laboratorio de Matemáticas y Estadística**, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas y Metodologías de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas, del Centro Universitario del Sur.*
22. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Sur, para **crear el Laboratorio de Clínica de la Memoria y Neuronutrición**.
- 22.1 **ACUERDO.** *Se aprueba el dictamen mediante el cual se crea el **Laboratorio de Clínica de la Memoria y Neuronutrición**, adscrito al Departamento de Ciencias Clínicas, de la División de Ciencias de la Salud del Centro Universitario del Sur.*
23. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para **crear el Instituto Transdisciplinar en Literacidad**.
- 23.1 **ACUERDO.** *Se aprueba el dictamen mediante el cual se crea el **Instituto Transdisciplinar en Literacidad**, adscrito al Departamento de Teorías e Historias, de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.*
24. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para crear el **Centro de Investigación denominado Observatorio sobre Seguridad y Justicia**.
- 24.1 **ACUERDO.** *Se aprueba el dictamen mediante el cual se crea el **Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia"**, adscrito al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25. Escrito signado por la C. [REDACTED] 1 alumna de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observó que la alumna tiene un avance del 88%, ingresó hace 8 años a la Licenciatura, ya en 8 ocasiones se le ha otorgado la oportunidad de artículo 34, por lo que **RECOMIENDA**, citar a la interesada para que exponga ante los integrantes de la Comisión el motivo de que se encuentre en artículo 35 y adquiera un compromiso en caso de que se le diera la oportunidad.

En sesión de la Comisión de Educación efectuada el 12 de junio actual sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

25.1 **ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar y lo manifestado por la alumna en su comparecencia ante esta Comisión, se **AUTORIZA**, una última oportunidad a la C. [REDACTED] 2 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

26. Escrito signado por la C. [REDACTED] 3 alumna de la Licenciatura en Mercadotecnia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, observando que la interesada tiene problemas para asistir a la escuela debido a que trabaja, solicita autorización para realizar el trámite a la misma carrera pero en la modalidad virtual, sin embargo dicha carrera no se imparte en el SUV, por lo que se **RECOMIENDA** citar a la interesada para que exponga si está en posibilidades de asistir regularmente a la modalidad presencial y de ser así, instruir a la Coordinación General de Control Escolar para que le cambie el estatus de 35 a baja voluntaria, para que la interesada pueda realizar el trámite de nuevo ingreso, como lo solicita.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En sesión de la Comisión de Educación efectuada el 12 de junio actual sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

26.1 ACUERDO. En razón de que la C. [REDACTED] ⁴ no acudió a la cita con la Comisión de Educación, no obstante haber sido notificada mediante los medios que ella misma proporcionó, se determina citarla de nueva cuenta para que comparezca a la próxima sesión de la Comisión.

27. Escrito signado por la C. [REDACTED] ⁵ alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA**, ratificar la sanción o citarla para que exponga personalmente su situación.

En sesión de la Comisión de Educación efectuada el 12 de junio actual sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

27.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar y lo manifestado por la alumna en su comparecencia ante esta Comisión, se **AUTORIZA: PRIMERO.** Otorgar una última oportunidad a la C. [REDACTED] ⁶ para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Instruir al Coordinador de Control Escolar del CUCSH realizar el cambio de modalidad de presencial a semiescolarizada en la carrera de Abogado para la C. [REDACTED] ⁷

Página 7 de 9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

28. Escrito signado por la C. [REDACTED] 8 [REDACTED] quien fuera alumna de la carrera de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el Centro Universitario de Tonalá, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observó que la alumna en tres semestres tuvo un avance del 27% de los créditos con un promedio de 71, señala que su bajo rendimiento escolar es por problemas de salud, por lo que se **RECOMIENDA**, que la propia Comisión decida si se niega la solicitud, se le autoriza su reingreso o se le cita para que exponga su situación personalmente.

En sesión de la Comisión de Educación efectuada el 12 de junio actual sus integrantes ACORDARON. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

28.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y lo manifestado por la alumna en su comparecencia ante esta Comisión, se **AUTORIZA**, una última oportunidad a la C. [REDACTED] 9 [REDACTED] para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

29. Escrito signado por el C. [REDACTED] 10 [REDACTED] alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que tiene un avance del 54% de los créditos en 8 ciclos escolares, tiempo en que se supone que debía haber terminado sus estudios, por lo que se **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

29.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Página 8 de 9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 11 alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA**, otorgarle una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

30.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA**, una última oportunidad al C. [REDACTED] 12 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

31. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 13 alumno de la carrera de Ingeniero Agrónomo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA**, otorgarle una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

31.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA**, una última oportunidad al C. [REDACTED] 14 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:40 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Raúl Vicente Flores

C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 9 de 9

1. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
2. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
3. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
4. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
5. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los

Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.

6. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
7. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
8. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
9. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
10. Eliminadas 3 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.

11. Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
12. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
13. Eliminadas 3 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
14. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.